



NUEVA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES QUE UNIFICA EL SAGRILIFT Y PTEE

El 02 de julio de 2026, la Superintendencia de Sociedades emitió la nueva Circular Básica Jurídica que integra al SAGRILIFT y al PTEE, creando el “Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción Local y Soborno Transnacional - Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos LA/FT/FP y C/ST”.

A continuación presentamos los elementos principales de la nueva regulación:

Elementos principales de la nueva regulación	
Sujetos obligados	Las sociedades, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos: • Estar sometido bajo vigilancia o control de la Superintendencia de Sociedades. • Obtener ingresos o activos totales iguales o superiores a 4.929.017 de UVB en el año inmediatamente anterior. Para el año 2026, la UVB es de \$12.110 COP, por lo que se deberán reportar ingresos o activos totales iguales o superiores a \$59.690.395.870 COP. Para determinar el umbral para implementar el sistema se debe tener en cuenta la UVB y no el SMLMV.
Sectores con requisitos especiales	Son: • Agentes inmobiliarios. • Comercialización de metales y piedras preciosas. • Servicios jurídicos. • Servicios contables. • Construcción de edificios y obras de ingeniería civil. • Comercio de vehículos. • Aportes o servicios en activos virtuales. • Supervisión o regímenes especiales - SAPAC, sociedades operadoras de libranza, sociedades que realizan actividades de mercadeo multinivel, fondos ganaderos y sociedades que realizan factoring. • Cámaras de Comercio y la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio.
Políticas mínimas que debe contener	Son: • Entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros • Gastos relacionados con alimentación, hospedaje y viajes. • Contribuciones políticas de cualquier naturaleza. • Donaciones. • Lobby o cabildeo. • Prevención de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. • Materia de contratación estatal. • Código de Ética. Las políticas que fueron adicionadas en el sistema con respecto de la regulación anterior son: • Lobby o cabildeo. • Prevención de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. • Materia de contratación estatal. • Código de Ética.



MARTÍNEZ
QUINTERO
MENDOZA
GONZÁLEZ
LAGUADO
& DE LA ROSA

BOGOTÁ - MADRID

Elementos principales de la nueva regulación	
Oficial de Cumplimiento	Requisitos: • Contar con un título profesional. • Acreditar y actualizar sus conocimientos en gestión de riesgos LA/FT/FP y C/ST, mínimo cada 3 años. • Acreditar experiencia profesional mínima de 1 año en cargos relacionados con cumplimiento normativo en gestión de riesgos LA/FT/FP y C/ST. • Acreditar conocimiento en gestión de riesgos LA/FT/FP y C/ST mediante: • Programas de educación formal. • Programas de educación informal. • Estar domiciliado en Colombia. En caso de que el Oficial de Cumplimiento sea tercerizado y se encuentre vinculado a una persona jurídica, la persona jurídica deberá acreditar experiencia en gestión de riesgos LA/FT/FP y C/ST. Si existe grupo empresarial o situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz podrá ser Oficial de Cumplimiento de las demás sociedades del grupo o conglomerado.
Término para implementar	Primera vez obligado a implementar un programa de cumplimiento: Si a partir del 31 de diciembre del año de expedición de la circular (2026), se debe implementar el sistema a más tardar el 31 de mayo del año siguiente, es decir, el 31 de mayo de 2027 .
	Estaba obligado a implementar el SAGRILAFT y/o PTEE: Deberá ajustar sus programas de cumplimiento a más tardar el 31 de mayo del año siguiente a la expedición de la circular, es decir, el 31 de mayo de 2027 .

Somos un equipo experto en la implementación de programas de cumplimiento. En caso de requerir una asesoría, no duden en contactarnos.

Para mayor información



María Claudia Martínez
Socia
mcmartinez@mqmgld.com